SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

A todos los Señores Capitulares; a saver el Señor Lic.do Dn. Miguel Muñoz Ortega Abogado de los Rs. Consejos Regidor perpetuo Theniente de Corregor. de ella p.r Su Mag.d: Dn. Juan Yuañez: Dn. Fran.co Ortuño Serra: Dn. Martin Soriano Ortega: Dn. Juan Ortuño Serra: Dn. Pedro Diaz Muñoz: Dn. Fran.co Sanchez Amaya; y Don Bar.me Sanchez Amaya a tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Real Servicio, Vien y Utilidad de esta Villa y sus Vezinos, y haviendo conferido acordo lo sig.te

Y en este estado entro en este Ayuntamiento el Señor Dn. Pedro Ortuño Motta su Capitular

La Villa de Una Conformidad = Dixo que haviendose practicado Varias Dilix.s a fin de Buscar Postor para el Abasto de las Carnes de este Comun, que deve dar principio el dia Veintey quatro del corriente, como las son los Varios Vandos que a dho fin sean publicado p.r Pregonero publico, y haver este Ayuntam.to por sus Capitulares, dado diferentes Recados, a las personas que solian hazer posturas alentandoles para que la hiziesen, y despachadose Cartas Circulares a los pueblos Circunbezinos, y haver resultado todas Infructiferas, y que aun que esta Villa quisiese tomar por si la providencia de Vastecer, no se halla con Caudales para poderlo executar, ademas de la ninguna Utilidad q. a dho Comun se le seguiria p.r los crecidos gastos, que en ello se le havia de ocasionar, discurriendo p.r Ultimo y mas efiraz medio